



RESOLUCIÓN No. 253
(16 de octubre de 2025)

Por el cual se da apertura a la convocatoria del concurso “Premio de Investigación Universidad de Boyacá 2026”, dirigido a estudiantes de básica secundaria y media del oriente colombiano.

El Rector de la Universidad de Boyacá en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Boyacá se encuentra comprometida con el desarrollo científico y social de la región, por ello propende por la trascendencia del conocimiento, abriendo fronteras e interactuando con comunidades educativas, propiciando la investigación formativa, la formación investigativa y el trabajo en red como agentes y promotores del cambio, de la pasión y el entusiasmo por la solución de problemas reales del entorno.

El Premio de Investigación Universidad de Boyacá, se propone como un reconocimiento y estímulo a la comunidad de estudiantes y maestros de educación básica secundaria y media, pertenecientes a instituciones educativas públicas y privadas de los departamentos del oriente colombiano. Este reconocimiento busca fortalecer e incentivar los procesos de investigación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar apertura a la convocatoria al concurso “Premio de Investigación Universidad de Boyacá 2026” para los estudiantes de básica secundaria y media de los colegios del oriente colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos:

- Promover el desarrollo de la competencia investigativa y ética en la comunidad escolar de los departamentos del oriente colombiano.
- Fomentar el espíritu investigador y emprendedor de los estudiantes en proceso de formación.
- Reconocer el esfuerzo adelantado por docentes y estudiantes de los colegios de la región, para plantear alternativas de solución a las necesidades y problemáticas del contexto.

ARTÍCULO TERCERO. Categorías:

El premio tendrá dos categorías:

Categoría 1: Estudiantes de los grados sexto, séptimo, octavo y noveno.

Categoría 2: Estudiantes de los grados décimo y once.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



Unidad de Medición

UB Universidad de Boyacá®

Personería Jurídica 6553 del 25 de mayo de 1981
RESOLUCIÓN No. 2910 / 04 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT. 891.801.101-6



ARTÍCULO CUARTO. Condiciones:

- Podrán participar investigaciones culminadas, individuales o en grupos de 2 a 4 personas con un docente como tutor.
- Los proyectos de investigación deben corresponder a trabajos inéditos que plantean alternativas de solución a necesidades o problemáticas del entorno, desarrollados en base al método científico.
- No pueden postularse proyectos que ya hayan sido presentados y evaluados en anteriores ediciones del premio.

ARTÍCULO QUINTO. El informe final de los proyectos debe presentarse tipo artículo científico en el que debe contener:

- Introducción
- Objetivo
- Metodología
- Resultados
- Discusión
- Conclusiones
- Bibliografía

ARTÍCULO SEXTO. Áreas temáticas

Los estudiantes interesados en participar podrán enviar proyectos en una de las siguientes áreas temáticas:

- Ambiente
- Biología
- Química
- Ciencias de la tierra y del espacio
- Ciencias sociales y humanas
- Física y matemáticas
- Ingeniería y tecnología
- Ciencias médicas y de salud
- Industrialización
- Arte y cultura

ARTÍCULO SÉPTIMO. Criterios para la selección y evaluación de los proyectos ganadores.

- Pertinencia
- Profundidad
- Desarrollo Metodológico
- Aplicabilidad
- Uso apropiado del lenguaje y citación de autores

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



PARÁGRAFO. Para los estudiantes de la categoría 2, el cumplimiento de los anteriores ítems, será evaluados con mayor rigor.

ARTÍCULO OCTAVO. Comité Científico

1. El Comité científico del concurso será el encargado de estudiar los proyectos preseleccionados por los colegios y de definir los ganadores en cada una de las categorías.
2. El Comité científico del concurso estará conformado por:
 - La Rectora de la Universidad de Boyacá, Dra. Rosita Cuervo Payeras.
 - El Presidente de la Universidad de Boyacá, Dr. Osmar Gilberto Correal Cabral.
 - La Vicerrectora de Investigación, Ciencia e Innovación, PhD. Claudia Patricia Quevedo Vargas.
 - La Directora del Centro de Investigaciones para el Desarrollo - CIPADE, PhD. Elisa Andrea Cobo Mejía.
 - La Coordinadora de Investigación Formativa, MsC. Diana Paola López Velandia.
 - El Director de Investigaciones de la Facultad del área relacionada con la temática respectiva y los Líderes de Grupos de Investigación.

ARTÍCULO NOVENO. Procedimiento

Los estudiantes y colegios que deseen participar en el concurso deben cumplir el siguiente procedimiento:

1. Inscribir el proyecto en el colegio ante la autoridad designada por el Rector.
2. Reportar por parte del Colegio a la Universidad de Boyacá los proyectos inscritos indicando el(los) nombre(s) del(los) estudiante(s) y del tutor asignado, el título del proyecto y el grado al cual pertenecen los estudiantes.
3. Desarrollar la investigación con la asesoría del tutor asignado por el colegio.
4. El tutor debe revisar la calidad del producto de investigación y dar el aval sobre el mismo.
5. El proyecto debe ser radicado ante la autoridad del colegio designado para el efecto por el Rector, dicha autoridad o comité hará una preselección para ser entregados a la Universidad de Boyacá.
6. El Comité Científico de la Universidad de Boyacá, procederá a la selección final entre los proyectos presentados por los colegios.

ARTÍCULO DÉCIMO. Premios

Para los proyectos que cumplan las condiciones se seleccionarán los que obtengan los más altos puntajes y se declararán el 1°, 2° y 3° lugar en cada categoría.

Los premios para el año 2026, serán:

Categoría 1:



- \$2.700.000 para él o los estudiantes ganadores del 1er lugar.
- \$2.200.000 para el docente tutor del proyecto del 1er lugar.
- \$2.200.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 1er lugar.

- \$2.400.000 para él o los estudiantes ganadores del 2do lugar.
- \$2.000.000 para el docente tutor del proyecto del 2do lugar.
- \$2.000.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 2do lugar.

- \$2.200.000 para él o los estudiantes ganadores del 3er lugar.
- \$1.700.000 para el docente tutor del proyecto del 3er lugar.
- \$1.700.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 3er lugar.

Categoría 2:

- \$3.500.000 para él o los estudiantes ganadores del 1er lugar.
- \$3.200.000 para el docente tutor del proyecto del 1er lugar.
- \$3.200.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 1er lugar.

- \$3.100.000 para él o los estudiantes ganadores del 2do lugar.
- \$2.700.000 para el docente tutor del proyecto del 2do lugar.
- \$2.700.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 2do lugar.

- \$2.700.000 para él o los estudiantes ganadores del 3er lugar.
- \$2.200.000 para el docente tutor del proyecto del 3er lugar.
- \$2.200.000 para el colegio al cual pertenecen los estudiantes ganadores del 3er lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La Universidad de Boyacá otorga beca parcial del 20% para cualquier programa de pregrado de la Universidad de Boyacá sobre el valor total de la matrícula, para los estudiantes ganadores del 1°, 2° y 3er premio de la categoría 2.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Universidad de Boyacá otorga beca parcial del 15% para cualquier programa de pregrado o postgrado de la Universidad de Boyacá, sobre el valor total de la matrícula para los profesores que han sido tutores o directores de los proyectos de investigación ganadores del 1°, 2° y 3er lugar de las dos categorías inscritas al presentar el anteproyecto a la Universidad de Boyacá y certificados por el Rector del Colegio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La Vicerrectoría de Investigación Ciencia e Innovación, a través de la Directora del Centro de Investigaciones para el desarrollo - CIPADE y de la Coordinación Investigación Formativa de la Universidad, prestará asesoría para el desarrollo de los proyectos de investigación, a los colegios y/o tutores que lo requieran y lo soliciten.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA



ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La entrega de los premios se realizará en ceremonia especial en la sede de la Universidad de Boyacá.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Cronograma de la convocatoria del concurso “Premio de Investigación Universidad de Boyacá 2026”.

ACTIVIDAD	FECHA - 2026	RESPONSABLE
Elaboración de anteproyectos.	Febrero 2 - Marzo 20	Colegio participante
Aprobación de anteproyectos por la autoridad investigativa del colegio.	Marzo 24 al 10 de Abril	Colegio participante
Inscripción ante la Universidad de Boyacá de anteproyectos avalados por los colegios.	Abril 13 al 24	Rector o su delegado
Desarrollo de las investigaciones con asesoría de tutores o Comité de Investigación del colegio.	Abril 27 - Julio 17	Colegio participante
Revisión y aval de proyectos por parte de la autoridad investigativa del colegio.	Julio 21 – Agosto 6	Colegio participante
Inscripción ante la Universidad de Boyacá de proyectos finalizados de los colegios, con sus respectivos anexos.	Agosto 10 al 18	Rector o su delegado
Evaluación de proyectos y selección de los ganadores por el Comité Científico de la Universidad de Boyacá.	Agosto 19 - Septiembre 25	Universidad de Boyacá
Ceremonia de entrega del Premio de Investigación en la Universidad de Boyacá.	Octubre 15	Universidad de Boyacá

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2025).


ROSITA CUERVO PAYERAS
Rectora


ETHNA YANIRA ROMERO GARZÓN
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA